 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

IE PANCE –
 SUPERVISOR: ARBEY BUSTAMANTE VALDES

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual


4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 000035 del 03 de diciembre de 2025

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X_____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


La IE Pance es una entidad de carácter oficial perteneciente al municipio de Santiago de Cali, como Institución educativa busca el desarrollo integral de los estudiantes, ofreciendo los mejores servicios en el campo: Ambiental y Turismo, con alumnos capaces de crear alternativas o desempeñarse con eficiencia en el campo laboral.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en del desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece: *“Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.*

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Que el Artículo 17 Decreto 4791 de 2008 “REGIMEN DE CONTRATACION. *La contratación a que haya lugar con el Fondo de Servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública cuando supere la cuantía de los veinte (20) SMMLV.*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de Transparencia, Economía, Publicidad y Responsabilidad.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. El uso continuo por una comunidad educativa hace que al interior de los establecimientos todos los espacios sufran deterioro, especialmente todas las paredes del salón de primera infancia, las cuales requieren corrección de pintura y resanes

La infraestructura física de las aulas de **Primera Infancia** es un factor determinante en el proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas. Actualmente, el aula presenta un deterioro natural por uso que afecta la habitabilidad y el confort térmico y acústico por lo que se requieren las siguientes intervenciones:

1. Se requiere la instalación de un cielo raso para mejorar el aislamiento térmico del aula y ocultar redes o estructuras, proporcionando un ambiente fresco y estéticamente adecuado para menores de 5 años.
2. La renovación de la pintura no es solo estética; busca garantizar condiciones de higiene y luminosidad, utilizando materiales lavables y no tóxicos.
3. El piso actual requiere una superficie de alto tráfico que sea fácil de desinfectar y que prevenga caídas o accidentes, cumpliendo con la normativa de seguridad escolar por eso se requiere de la instalación de una Cerámica antideslizante.
4. Cambio de la puerta para garantizar la seguridad del recinto, el control de acceso y la privacidad del aula.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto la IE PANCE realizará un proceso contractual para elegir de manera objetiva una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: SI


8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto del contrato: SERVICIO DE ADECUACION SALON DE CLASES PRIMERA INFANCIA SEDE SAN FRANCISCO DE LA IE PANCE

Resumen de Cantidades para el Estudio Técnico

Para que tu estudio previo esté completo, puedes organizar los datos de la imagen en esta tabla técnica:

Descripción del Ítem	Unidad	Cantidad	Observación Técnica
Cielo raso PVC (3.90m x 3.25m)	Gbl	1	Incluye estructura metálica (omegas y ángulos).
Pintura Blanca Tipo 1 (33 \$m ² \$)	Gbl	1	Aplicación en muros interiores.
Enchape Cerámico Antideslizante (13 \$m ² \$)	Gbl	1	Incluye nivelación y emboquillado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Descripción del Ítem	Unidad	Cantidad	Observación Técnica
Puerta en Madera (1.95m x 0.83m)	Gbl	1	Fabricación e instalación.
Materiales de construcción	Gbl	2	Suministro total para la ejecución.
Aseo y retiro de escombros	Gbl	1	Disposición final de residuos.

Dado que es un aula de primera infancia, te recomiendo verificar que la pintura sea bajo olor/cero VOC y que los bordes de la puerta y terminaciones de la cerámica no tengan filos cortantes.


b. Plazo del contrato: A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de diciembre de 2025

Valor estimado del contrato y forma de pago. El valor total del contrato es de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.104.030)

La IE PANCE pagará al Contratista en un (01) pago mensual previa entrega de presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).


c. Lugar de ejecución del contrato. IE PANCE SEDE SAN FRANCISCO

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato 2. Colaborar con la institución educativa en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle a la institución educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la institución educativa, durante la ejecución del contrato (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio (Si aplica). 9. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la institución educativa Pance o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la IE Pance reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato. 10. Tener confidencialidad con la información suministrada por la institución educativa

- e. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

f. REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).
- 2) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).
- 3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá Descargarse en el siguiente link.
(<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el proponente sea menor a 50 años.
- 4) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. (Actualizado al 2021).
- 5) Certificado de cámara de comercio de personas naturales con establecimiento de comercio, no mayor a **30 días de expedición**. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (si aplica), **no mayor a 30 días de expedición. El registro mercantil del establecimiento de comercio debe ser mayor o igual a dos años.**
- 6) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (**No mayor a 3 meses**).
- 7) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (**No mayor a 3 meses**).
- 8) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (**No mayor a 3 meses**).
- 9). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (**No mayor a 3 meses**).
- 10) Autorización Consulta Certificado delitos sexuales.
- 11) Pago a Seguridad Social: **Persona natural:** Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). **Persona Jurídica:** Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

12) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente, no mayor a 90 días.

13) Certificado de alturas (Si aplica)

g. Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año acorde a lo relacionado al objeto contractual

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

No se solicitarán garantías

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, el pago está supeditado al informe de actividades previa verificación del supervisor del contrato

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL N /A

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

Desde el punto de vista costo/beneficio es viable llevar a cabo dicha contratación

Dada en Santiago de Cali a tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,


ARBEY BUSTAMANTE VALDES
 Rector

Proyectó: Maria Cristina Valencia – Tecnico Operativo